

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

El Decreto 3/2004, de 7 de enero, establece un Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía, cuyo objeto es la protección de los menores, a través del adecuado conocimiento epidemiológico de los casos en que éstos sean objeto de malos tratos, su seguimiento y la coordinación de actuaciones entre las Administraciones Públicas competentes en esta materia.

La información relativa a los casos detectados en los que se tenga constancia de un maltrato infantil, se incorporarán al Sistema de Información, a través de una Hoja de Detección y Notificación, que será el principal instrumento que permitirá poner en marcha el referido sistema, con independencia de otros medios de comunicación que se estimen necesarios.

La Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil constará de tres ejemplares que serán remitidos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el servicio público o profesional que detecte el posible caso de maltrato, bien a los Servicios Sociales de la Corporación Local competente o a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social dependiendo de la gravedad del mismo, los cuales a su vez remitirán el tercer ejemplar de la Hoja a la Dirección General de Infancia y Familias, a fin de que ésta resuelva sobre la posible inscripción.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias, en uso de las facultades que me confieren la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto

3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

1. Se aprueban los modelos normalizados de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil, a que se refiere el artículo 7 del Decreto 3/2004, de 7 de enero.

El impreso de la Hoja, cuyos modelos se recogen como Anexos de la presente Orden, constará de tres ejemplares y dispondrá de una clave para su identificación inequívoca.

2. Los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil estarán a disposición de los titulares de los Servicios Públicos y el personal de los mismos, los cuales la cumplimentarán y tramitarán de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

HOJA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

CLAVE IDENTIFICATIVA

(Antes de su cumplimentación, leer atentamente las instrucciones)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

001201 Ejemplar para la D.P. de la Consejería, en caso de maltrato grave, o para los Servicios Sociales de la Corporaciones Locales, en caso de maltrato leve o moderado.

1 IDENTIFICACIÓN DEL MENOR
1º. APELLIDO 2º. APELLIDO NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO SEXO [] V [] M
DOMICILIO LOCALIDAD
PROVINCIA CP TELÉFONOS

2 FUENTE DE DETECCIÓN
CENTRO O SERVICIO SELLO DEL CENTRO O SERVICIO
DIRECCIÓN
PROFESIÓN DEL NOTIFICADOR [] [] TELÉFONO

3 INSTANCIA A LA QUE SE HA COMUNICADO EL CASO
[] Servicios Sociales de la Corporación Local.
[] Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. FECHA:

4 VALORACIÓN GLOBAL DEL MALTRATO
[] Leve. [] Moderado. [] Grave.

5 TIPOLOGÍA E INDICADORES DEL MALTRATO
A. Maltrato Físico: [] L [] M [] G
B. Maltrato Psicológico/Emocional: [] L [] M [] G
C. Negligencia/Abandono Físico/Cognitivo: [] L [] M [] G
D. Abandono Psicológico/Emocional: [] L [] M [] G
E. Abuso Sexual: [] L [] M [] G
F. Corrupción: [] L [] M [] G
G. Explotación Laboral: [] L [] M [] G
H. Maltrato Prenatal: [] L [] M [] G
I. Retraso No Orgánico en el Crecimiento: [] L [] M [] G
J. Síndrome de Munchausen por poderes: [] L [] M [] G
K. Maltrato Institucional: [] L [] M [] G

ORIGEN DEL MALTRATO: [] [] [] []
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

(A rellenar por la Administración)
Órgano que propone la inscripción:
Ayuntamiento de: Provincia:
Delegación Provincial de: Fecha de la propuesta:

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

HOJA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

(Antes de su cumplimentación, leer atentamente las instrucciones)

CLAVE IDENTIFICATIVA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 IDENTIFICACIÓN DEL MENOR
1º APELLIDO 2º APELLIDO NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO LOCALIDAD
PROVINCIA CP TELÉFONOS

2 FUENTE DE DETECCIÓN	<input type="text"/>
CENTRO O SERVICIO	SELLO DEL CENTRO O SERVICIO
DIRECCIÓN	
PROFESIÓN DEL NOTIFICADOR <input type="text"/>	TELÉFONO

3 INSTANCIA A LA QUE SE HA COMUNICADO EL CASO
<input type="checkbox"/> Servicios Sociales de la Corporación Local.
<input type="checkbox"/> Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
FECHA:

4 VALORACIÓN GLOBAL DEL MALTRATO
<input type="checkbox"/> Leve. <input type="checkbox"/> Moderado. <input type="checkbox"/> Grave.

5 TIPOLOGÍA E INDICADORES DEL MALTRATO
A. Maltrato Físico: <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> Magulladuras o moratones diversos y en distintas fases de cicatrización.
<input type="checkbox"/> Quemaduras de cigarrillo o por inmersión en líquido caliente.
<input type="checkbox"/> Los padres no explican de forma convincente las causas de las heridas.
<input type="checkbox"/> Otros. (Señalar) <input type="text"/>
B. Maltrato Psicológico/Emocional: <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> Reacciones de temor y de miedo ante estímulos sociales.
<input type="checkbox"/> Actitud silenciosa y manifiesta tristeza sin motivo aparente.
<input type="checkbox"/> Los padres amenazan al menor con castigos extremos.
<input type="checkbox"/> Otros. (Señalar) <input type="text"/>
C. Negligencia/Abandono Físico/Cognitivo: <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> Aparece constantemente sucio, hambriento o inadecuadamente vestido.
<input type="checkbox"/> Constante falta de supervisión o es dejado solo durante largos periodos de tiempo.
<input type="checkbox"/> Ausencias escolares habituales o retrasos continuos injustificados.
<input type="checkbox"/> Otros. (Señalar) <input type="text"/>
D. Abandono Psicológico/Emocional: <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> Comportamiento apático, inhibición en el juego.
<input type="checkbox"/> Los padres o cuidadores no responden a las reacciones sociales espontáneas del menor.
<input type="checkbox"/> Otros. (Señalar) <input type="text"/>
E. Abuso Sexual: <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> Lesiones físicas localizadas en la zona genital.
<input type="checkbox"/> Conductas, conocimientos y afirmaciones sexuales impropias de la edad del menor.
<input type="checkbox"/> Otros. (Señalar) <input type="text"/>
F. Corrupción: <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> Transgresión constante de las normas sociales.
<input type="checkbox"/> Conductas delictivas.
<input type="checkbox"/> Otros. (Señalar) <input type="text"/>
G. Explotación Laboral: <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> Absentismo escolar reiterado y no justificado.
<input type="checkbox"/> Participación en actividades de mendicidad.
<input type="checkbox"/> Otros (Señalar) <input type="text"/>
H. Maltrato Prenatal: <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> Falta de control o seguimiento médico del embarazo.
<input type="checkbox"/> Consumo inadecuado o abusivo de drogas o alcohol.
<input type="checkbox"/> Otros (Señalar) <input type="text"/>
I. Retraso No Orgánico en el Crecimiento: <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> Ausencia de enfermedad orgánica que justifique el retraso.
<input type="checkbox"/> Recuperación del retraso físico y/o evolutivo en un ambiente de cuidados adecuados.
<input type="checkbox"/> Otros (Señalar) <input type="text"/>
J. Síndrome de Munchausen por poderes: <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> Aparición recurrente de enfermedades o síntomas sin causa justificada.
<input type="checkbox"/> Excesiva demanda por los padres de ingresos hospitalarios o exámenes médicos.
<input type="checkbox"/> Otros (Señalar) <input type="text"/>
K. Maltrato Institucional: <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> Vulneración de los derechos de los menores por las instituciones o profesionales.
<input type="checkbox"/> Desatención de sus necesidades básicas.
<input type="checkbox"/> Otros (Señalar) <input type="text"/>
ORIGEN DEL MALTRATO: <input type="text"/>
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

Ejemplar para la Dirección General de Infancia y Familias.

001201

(A rellenar por la Administración)
Órgano que propone la inscripción:
Ayuntamiento de:
Delegación Provincial de:
Provincia:
Fecha de la propuesta:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a un proyecto del Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos). Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos de los beneficiarios, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de las aceptaciones de las mismas, salvo que en las actas de las Comisiones se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y podrán ser prorrogables. La renuncia a las becas deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones de los becarios: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: Las Comisiones valorarán, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: Las Comisiones Evaluadoras estarán constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador del proyecto.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de junio de 2006.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

ANEXO I

2 Becas de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Evaluación de las Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas».

Investigador responsable: Don Rafael Ruiz Pérez.

Funciones del becario: Alimentación del índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas dentro del Índice de Impacto de Ciencias Sociales.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses.

Cuantía de la beca: 870 euros/mes.

Dedicación: 35 horas semanales.

Criterios de valoración:

- Expediente académico, con especial incidencia en las calificaciones en «Métodos de Investigación» y «Bibliometría».
- Becas de colaboración anteriores.
- Conocimiento y manejo de bases de datos bibliográficas.
- Conocimientos de métodos bibliométricos.
- Experiencia en índices bibliométricos.

Miembros de la Comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.